



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 908.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR EL PAGO DE LA PENALIDAD POR CAMBIO DE HORARIO CORRESPONDIENTE A LOS PASAJES AÉREOS EMITIDOS CON BASE EN LO DETERMINADO POR RESOLUCIÓN N° 890 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

Asunción, 12 de septiembre de 2019

**VISTA:** La Resolución N° 890 de fecha 9 de septiembre de 2019, por medio de la cual se autorizó la provisión de pasajes a favor del Ministro Enrique Insfrán, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por razones de servicio es necesario modificar el horario de partida, desde la ciudad de Asunción del Ministro Enrique Insfrán, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, y de su señora esposa, quienes se trasladarán a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, en virtud de lo determinado por Resolución N° 890/2019.

Que por Memorandum VMAAT/N° 162/2019 de fecha 12 de septiembre de 2019, se solicita se dicte la correspondiente Resolución en razón de que el cambio de horario solicitado genera la obligación de realizar un pago en concepto de penalidad y cuyo costo corresponde abonar.

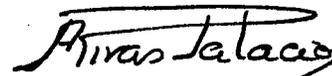
**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a realizar el pago del importe correspondiente a la penalidad por cambio de horario de los pasajes aéreos emitidos a favor del Ministro **Enrique Insfrán**, Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, y de su señora esposa, en virtud de lo determinado por Resolución N° 890/2019.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Antonio Rivas Palacios  
Ministro

N° \_\_\_\_\_